INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 2023

MÉTODO DE EVALUACIÓN ANUAL DE RESULTADOS

- a) Del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
- b) Del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

ÍNDICE

1. Introducción	02
2. Fundamento Legal	02
3. Objetivos	02
4. Ámbito de Aplicación	02
5. Definiciones	03
6. Indicadores	04
6.1. Denuncias	04
6.2. Transparencia	06
6.3. Capacitación Institucional	08
6.4. Satisfacción Ciudadana	10
6.5. Combate a la Discriminación y difusión del Código de Ética	12
6.6. Calidad de Vida Laboral y Trabajo en Equipo	15
6.7. Carta Compromiso	17
7. Aprobación	19

Mark Thank

mm mm23

A Sim

Página 1 de 19

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, promueve la conducta ética de quienes en él sirven, responde indudablemente a una consistente demanda ciudadana respecto de la necesidad de restablecer la confianza de la ciudadanía en las Dependencias y Entidades y en quienes las integran. Toda buena relación parte de un principio de confianza, que se necesita rescatar para fortalecer la relación con los representados. Asimismo el *Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés* tiene por objeto fomentar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, por parte de las personas servidoras públicas que integran la Administración Pública Municipal, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño.

Por ello, tanto el Código de Ética, como el Código de Conducta promueven una cultura acorde con los fines colectivos de la Administración Pública Municipal y estimulan un comportamiento en las personas servidoras públicas con base en criterios de ética, para lo cual es importante la formulación de indicadores que permitan dar a conocer, de manera general, su cumplimiento a través de métodos que evalúen el resultado de su aplicación.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Se emiten los presentes Indicadores de Cumplimiento para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción IV, del Reglamento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

3. OBJETIVOS

- 3.1. Evaluar el cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- 3.2. Evaluar el cumplimiento del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y
- 3.3. Promover acciones que permitan garantizar la aplicación del Código de Ética, como del Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Indicadores de Cumplimiento serán de aplicación general y obligatoria para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

Kung

mm mos 3.

Página 2 de 19

5. DEFINICIONES

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Código de Conducta: El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Indicador: Es una magnitud asociada al comportamiento de las y los servidores públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que permite la comparación con los estándares y evaluar anualmente el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.

Municipio: El Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

Kunt

mm mmg 3

Pagina 3 de 19

6. INDICADORES

INDICADOR

6.1. DENUNCIAS

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Medición de la tendencia del número de denuncias recibidas por las que se inició una investigación en la Dirección de Denuncias del Órgano Interno de Control.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Dirección de Denuncias del Órgano Interno de Control.

OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

La Dirección de Denuncias como responsable de recibir las denuncias que se formulen por presuntas Faltas Administrativas por actos u omisiones de las y los servidores públicos de las Dependencias. Entidades o particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, informará a este Comité el número de denuncias recibidas por las cuales se inició una investigación en el ejercicio fiscal 2023.

DEFINICIONES

Denuncia1: Manifestación detallada mediante la que un ciudadano o instancia gubernamental hace del conocimiento de la autoridad administrativa competente, la acción u omisión de un servidor público o particular que se estima es contraria a un ordenamiento jurídico que regula su función, misma que deberá contener los datos indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa.

FÓRMULA

Número de denuncias reportadas por la Dirección de Denuncias / total de meses transcurridos del periodo que se reporta = Promedio de denuncias mensuales.

FUENTE DE DATOS / PERIODICIDAD

Los datos serán proporcionados por la Dirección de Denuncias semestralmente.

COMPORTAMIENTO

Decreciente.

METAS

Eiercicio 2023 = 0 - 2 denuncias (promedio mensual)

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR

SATISFACTORIO

POCO SATISFACTORIO

INSATISFACTORIO 5 o más

0 - 2

3 - 4

Artículo 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de Lagos de Mareno, Jalisco.

Página 4 de 19

RUTA ESTRATÉGICA DEL INDICADOR

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- d) Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- e) Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco;
- f) Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco;
- g) Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y

 h) Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Runt of

modamb 3.

Página 5 de 19

6.2. TRANSPARENCIA

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Medición del sentido de las resoluciones respecto a los recursos de revisión, emitidas por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en relación con las solicitudes de información atendidas por la Unidad de Transparencia e Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Unidad de Transparencia e Información Pública.

OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Determinar si las solicitudes de información pública fueron atendidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DEFINICIONES

Transparencia²: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Solicitud de Información: Es la petición formulada por los particulares para tener acceso a la información pública en posesión de los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre bajo su control, sin necesidad de que los solicitantes acrediten su personalidad, el tipo de interés, las causas por las cuales presentan su solicitud o los fines a los cuales habrán de destinar los datos solicitados.

Sentido de revocación: Entiéndase por sentido de revocación cuando el ITEI ordena al Sujeto Obligado, en su resolución que modifique o cambie su respuesta a la información solicitada.

FÓRMULA

(Número de Resoluciones emitidas por el ITEI en sentido de revocación en contra el municipio / Número de resoluciones emitidas por el ITEI semestralmente en contra del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco) * 100

FUENTE DE DATOS / PERIODICIDAD

Los datos serán proporcionados por la Unidad de Transparencia semestralmente.

COMPORTAMIENTO

Decreciente

² Artículo 4, numeral 1, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipios.

Página 6 de 19

Ejercicio 2023 = 0 - 35%

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR

POCO SATISFACTORIO SATISFACTORIO 0 - 35%

35.1% - 60%

INSATISFACTORIO 60.1% - 100%

RUTA ESTRATÉGICA DEL INDICADOR

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- c) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- d) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- e) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- f) Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y

g) Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Página 7 de 19

INDICADOR

6.3. CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Medición del número de personas servidoras públicas capacitadas en materia de ética respecto a las capacitaciones otorgadas en el municipio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control.

OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Proponer y efectuar capacitaciones en materia de ética a las personas servidoras públicas del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

DEFINICIONES

Capacitación: Proceso por el cual las y los servidores públicos son inducidos, preparados y actualizados para el eficiente desempeño de las funciones de un puesto y su desarrollo profesional, en materia de ética.

FÓRMULA

(Número de personas servidoras públicas capacitadas / total de personas servidoras públicas obligadas a capacitarse (respecto a la(s) capacitación(es) programada(s) por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés) * 100)

FUENTE DE DATOS / PERIODICIDAD

Los datos serán proporcionados por la Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control anualmente.

COMPORTAMIENTO

Creciente

METAS

Ejercicio 2023 = 80 - 100%

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR

SATISFACTORIO POCO SATISFACTORIO 51% – 79%

SATISFACTORIO 51% – 79% INSATISFACTORIO 0% – 50%

RUTA ESTRATÉGICA DEL INDICADOR

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas;

d) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Roman Carring 3

July Sing

Página 8 de 19



A

Runk

- e) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- f) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- g) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- h) Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- i) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento;
- j) Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.;
- k) Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco;
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco;
- m) Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- n) Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- o) Reglamento para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- p) Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco;
- q) Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y
- r) La demás normatividad que fuese aplicable a los temas en materia de ética para otorgar la capacitación.

met of

mm mm 3 2

A LANGE

Página 9 de 19

INDICADOR

6.4. SATISFACCIÓN CIUDADANA

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Medición del nivel de satisfacción de la ciudadanía respecto a los servicios públicos municipales prestados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control

OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Determinar si la calidad de los servicios públicos municipales genera la satisfacción de la ciudadanía que recibe dichos servicios dentro de los estándares, calidad y normatividad establecida

DEFINICIONES

Atención: Acto que muestra que se está atento al bienestar o seguridad de una persona o muestra respeto, cortesía o afecto hacia alguien.

Encuesta³: Conjunto de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa de grupos sociales, para averiguar estados de opinión o conocer otras cuestiones que les afectan.

FÓRMULA

La calificación de este indicador se realizará por cada uno de los reactivos que se presenten en la encuesta, la cual se obtendrá de la siguiente manera:

Total del parámetro de satisfactorio / Total de encuestas aplicadas * 100.

FUENTE DE DATOS / PERIODICIDAD

Los datos serán proporcionados por la Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control anualmente.

COMPORTAMIENTO

Creciente

METAS

Ejercicio 2023 = 80 - 100%

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR

SATISFACTORIO POCO S 80 – 100%

POCO SATISFACTORIO INSATISFACTORIO 0 – 59%

Vinigh.

mm/mmb3;

And Song.

Página 10 de 19

7

1

³ Real Academia Española. (2023) Diccionario de la Lengua Española. Consultado el día 31 de enero de 2023. Recuperado de: https://dle.rae.es/encuesta.

RUTA ESTRATÉGICA DEL INDICADOR

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- d) Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- e) Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco;
- f) Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno;
 Jalisco; y
- g) Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

The state of the s

Mur Mar

puff Sing

Página 11 de 19

INDICADOR

6.5. COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Medición de la tendencia del número de acciones efectuadas para combatir la discriminación, fomentar los derechos humanos y la equidad e igualdad de género, así como para difundir el Código de Ética y Código de Conducta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control; Dirección de Discapacidad e Inclusión y las demás Dependencias que lleven a cabo alguna actividad para combatir la discriminación en beneficio de las personas servidoras públicas o ciudadanía en general, así como para difundir el Código de Ética y el Código de Conducta.

OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Coordinar los programas, acciones y actividades que respalden el cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta, en relación a su difusión y con el combate a la discriminación.

DEFINICIONES

Discriminación⁴: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga pol objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anutar reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se basa en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Derechos Humanos⁵: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados interdependientes e indivisibles.

https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#.

Página 12 de 19

Artículo 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

⁵ Naciones Unidas. Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, México. Consultado el día 31 de enero de 2023. Rescatado de:

Equidad de género⁶: Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servidores públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Perspectiva de género7: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

FÓRMULA

Número de acciones efectuadas para combatir la discriminación en el Municipio, así como para difundir el Código de Ética y el Código de Conducta.

FUENTE DE DATOS / PERIODICIDAD

Los datos serán proporcionados anualmente por la Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control, la Dirección de Discapacidad e Inclusión o, en su caso, por Ja Dependencia que haya realizado la acción o actividad.

COMPORTAMIENTO

Creciente

METAS

Eiercicio 2023 = 2 o más

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR

SATISFACTORIO

POCO SATISFACTORIO

INSATISFACTORIO

2 o más

RUTA ESTRATÉGICA DEL INDICADOR

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- d) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

ágina 13 de 19

⁶ Artícelo 5, fracción V, del Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, المائة و 5, fracción IX, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- e) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- f) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- g) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- h) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco;
- i) Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- j) Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco;
- k) Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco;
- I) Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- m) Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- n) Reglamento para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas com Discapacidad del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- O) Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno; Jalisco;
- p) Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y
- q) La demás normatividad aplicable en temas de discriminación.

THE STATE OF THE S

A Cille

And S

Sara

Página 14 de 19

6.6. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y TRABAJO EN EQUIPO

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Medición de la tendencia del número de las personas servidoras públicas que tienen calidad de vida laboral y que promueven el trabajo en equipo en las Dependencias y Entidades municipales.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control.

OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Coordinar las evaluaciones de calidad de vida laboral y de promoción de trabajo en equipo a una muestra selectiva de la totalidad de las personas servidoras públicas del municipio en desempeño de su empleo, cargo o comisión en las distintas Dependencias y Entidades municipales.

VARIABLES

- a) Trato respetuoso entre las y los servidores públicos;
- b) Seguridad e Higiene Laboral:
- c) Servidores públicos que se sienten felices al realizar su trabajo;
- d) Fomentación de Trabajo en equipo; y
- e) Cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

DEFINICIONES

Calidad de vida laboral: Es definida como la promoción y mantenimiento del mayor nivel posible de bienestar físico, mental y social de las y los trabajadores en todos los puestos de trabajo, a través de la prevención, el control de riesgos y la promoción de la salud.

Trabajo en equipo8: Es la unión de dos o más personas organizadas de una forma determinada, las cuales cooperan para lograr un fin común, como puede ser la ejecución de un proyecto.

FÓRMULA

La calificación del indicador se realizará por cada uno de los reactivos que se presenten en la encuesta, la cual se obtendrá de la siguiente manera: Total del parámetro satisfactorio / total de encuestas aplicadas * 100.

FUENTE DE DATOS / PERIODICIDAD

Los datos serán proporcionados por la Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control anualmente.

Randstad, 2023. Liderazgo y trabajo en equipo. Consultado el día 31 de enero de 2023. Rescatado de

ttps://www.randstad.es/tendencias360/trabajo-en-equipo-la-union-conlleva-al-exito/

Página 15 de 19

COMPORTAMIENTO

Creciente

METAS

Ejercicio 2023 = 80 - 100%

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR

SATISFACTORIO 80 – 100% POCO SATISFACTORIO 60 – 79% INSATISFACTORIO 0 – 59%

RUTA ESTRATÉGICA DEL INDICADOR

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- d) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- e) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- f) Ley Federal del Trabajo;
- g) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- h) Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- i) Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- j) Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno,
 Jalisco;
- k) Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y
- I) La demás normatividad relacionada con la calidad de vida laboral.

Jamas (

Imm mmg 3 °

A STA

Página 16

6.7. CARTA COMPROMISO

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Solicitar la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Titular del Órgano Interno de Control.

OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Conocer el número de las personas servidoras públicas que aceptan formalmente el compromiso de cumplir con las disposiciones del Código de Ética y Código de Conducta.

DEFINICIONES

Código de Ética9: Está vinculado a enunciar valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas.

Código de Conducta¹⁰: Está vinculado a determinar las reglas concretas de actuaciones de los Servidores Públicos, definiendo su comportamiento con base en criterios de ética e integridad.

FÓRMULA

Número de Cartas Compromiso firmadas por personas servidoras públicas / Número de personas servidoras públicas obligadas en la Administración Pública Municipal * 100

FUENTE DE DATOS Y PERIODICIDAD

Los datos serán proporcionados por el Titular del Órgano Interno de Control, anualmente.

COMPORTAMIENTO

Creciente.

METAS

Eiercicio 2023 = 100%

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR

SATISFACTORIO POCO SATISFACTORIO 51% – 79%

INSATISFACTORIO

9 Artículo 2, fracción II, del Reglamento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Municipio de Lagos de

Moreno, Jalisco.

10 Artículo 2, fracción III del Reglamento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Municipio de Lagos de

Moreno, Jalisco.

manus Linning 3

Página 17 de 19



RUTA ESTRATÉGICA DEL INDICADOR

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Jalisco;
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- d) Lineamientos de Control Interno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- e) Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y

f) Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

mmn Comme 3

Página 18 de 19

7. APROBACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV, del Reglamento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, emite y aprueba los presentes Indicadores de Cumplimiento para el ejercicio fiscal 2023, en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

Lic. Tecuti José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Municipal

Mtro. Benjamín Pérez Luna Titular del Organo Interno de Control

VOCALES DEL COMITÉ:

Lic. Juan Fabricio Vilchis López Regidor del Ayuntamiento.

Lic. Romelia Muñoz Flores, Regidora de Ayuntamiento.

5 VPLENCLA

Lic. Clara Martínez Aguirre, Regidora del Ayuntamiento.

Ensuplem

Lic. Marco Ántonio González Ortiz, Regidor del Ayuntamiento.

Lic Mancy Viridiana Herrera Hernández,

Regidora del Ayuntamiento.

C. Martin Cedillo Facio,

Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.

SUPLENTE

Ing. Rubén García Vázquez,

Encargado del Área de Evaluación y Seguimiento.

Lic. Marco Aptonio Reyna Caudillo, Titular de la Unidad de Transparencia e

Información Pública.